

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA OFICINA CENTRAL

## **UACI**

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

## ORDEN DE COMPRA Nº 67/2018 Clasificación MH: Gran Contribuyente

NRC: 243-7

NIT: 0614-140237-007-8 Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

SE PUBLICARA EN EL PERIODICO EN FECHA POSTERIOR A LA

AUTORIZACION DEL COMITE DE ADJUDICACION

AVISO DE LICITACIONES

Telefono: 2537-1240

Señores: (075) DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.					Fecha: 17-May-2018		
(SADFI: 828)					Administrador:		
Fax:					Correo:	Tel: -	
Talafana				DUDUIOA	Req Asociadas: 141/2018/02		
Correo: COPIA PUBLICA				PUBLICA	Lugar de entrega: Oficina Central		
NIT:	:	NRC:			Cen Cos Asociados: 1003-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES		
Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo		Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		514	PUBLICACIONES EN PERIODICOS POR LICITACIONES		300.00000	300.0000
				PERIODICO LA PRENSA GRAFICA			
		_		MEDIDA: 3 X 8"			

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00 /100 DOLARES

300.00	Sub Total US\$
39.00	IVA US\$
339.00	Total US\$

Expediente: CEPA-LGOC 396/2018

Firma Proveedor :	
Nombre Proveedor:	

## **SEÑORES PROVEEDORES**

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.